

2.º Iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

3.º Suspender el régimen de relaciones familiares de la menor con su madre, en tanto que esta Entidad Pública o el Órgano Judicial competente no estime su modificación o revocación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y, en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ACUERDO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2009 de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Manuel Alonso Marín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica

mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución a favor de los menores P.A.F. y L.A.F., consistente en la ratificación del desamparo y la constitución de acogimiento familiar permanente con familia extensa materna, que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2009 de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Concepción Fernández López al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución a favor de los menores P.A.F. y L.A.F., consistente en la ratificación del desamparo y la constitución de acogimiento familiar permanente con familia extensa materna, que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2009 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a Cecilia Yesenia Cadena Ruiz de la Resolución para Modificar la Regulación de Contactos, quedando anulados los contactos telefónicos y realizándose la visitas una vez al mes sobre el Exp. núm. 373/2008/294/2, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá com-

parecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución para Modificar la Regulación de Contactos, quedando anulados los contactos telefónicos y realizándose las visitas una vez al mes, de fecha 13 de mayo de 2009, referido al Expte. núm. 373/2008/294/2, relativo a los menores G.Y. y K.J.Q.C. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en el expediente sobre protección de menores por el que se acuerda proponer la adopción del menor que se cita con las personas seleccionadas al efecto.*

Núm. Expte.: 2003/41/0032.

Nombre y apellidos: Doña Manuela León Peña.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 23 de abril de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor G.G.L., dictó acuerdo acordando realizar propuesta de adopción del menor con la persona declarada idónea por esta Delegación Provincial.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecido al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Régimen de Relaciones Personales del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Cese Acogimiento Residencial

y Constitución Acogimiento Familiar, en el expediente de protección núm. 352-1995-2100037, relativo al menor N.V.S, a la madre del mismo doña Rafaela Vélez Sánchez, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación de desamparo del menor N.V.S., de fecha 10 de julio de 1995.

2. Constituir el Acogimiento temporal del menor con sus tíos maternos, don Fernando Garrido Garrido y doña Francisca Vélez Sánchez.

3. Cesar en el Acogimiento Familiar Residencial ejercido por el Director del Centro «Ciudad de los Niños».

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de ésta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 21 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento núm. 373-2009-00000061-3 de fecha 21 de mayo de 2009, adoptado en el expediente núm. 352-2005-21000334-1, relativo al menor S.G.A., a los padres del mismo doña Mónica Alonso Leandro y don Samuel Gallego Guerrero por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor S.G.A., nacido el día 1.11.2005.

2. Dictar resolución provisional que dada la edad del menor procede elevar a definitiva en este acto, por el que se acuerda el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor de referencia con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 21 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha